JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince de julio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: REPONER S.A.

Demandado: DIANA MARIA BERMUDEZ TAFUR

Rad: 2021-00420-00

Revisado el expediente, se puede determinar que no se presentó subsanación alguna, dejando transcurrir en silencio el término legal para hacerlo.

Es por esto que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1º RECHAZAR la presente demanda y AUTORIZAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

2º. ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriada esta decisión, previa constancia en los libros respectivos.

Notifiquese y cúmplase,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No.096 DE HOY 16 DE JULIO DE

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA JUEZ JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f1e022c02ff3e3835d002401bd4790c646c12f111a54da373c0bccae93085a**Documento generado en 15/07/2021 03:41:31 PM